



Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizábal
Procurador Metropolitano

Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad (E)

Economista
Laura Silvana Vallejo Páez
**Directora General de la Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre,
Tránsito y Seguridad Vial**
Presente. –

De mi consideración:

La Comisión de Movilidad, en sesión Nro. 097 – Ordinaria, realizada el día miércoles, 06 de julio de 2022, durante el tratamiento del primer punto del orden del día: “(...) *ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL CÓDIGO MUNICIPAL REFERENTE A LA REGULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN VEHICULAR; Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A LOS INFRACTORES DEL PICO Y PLACA (...)*”; **resolvió**: que la Procuraduría Metropolitana, Secretaría de Movilidad; y, Agencia Metropolitana Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; remita para conocimiento de la Comisión de Movilidad, los informes jurídicos y técnicos respecto al proyecto de ordenanza en referencia, para su posterior tratamiento en primer debate del Concejo.

Atentamente,

Sr. Omar Cevallos Patiño
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD

El Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue tratada, discutida y aprobada por la Comisión de Movilidad, en sesión realizada día miércoles, 06 de julio de 2022.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO